

Releinte



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN
TA Y VNO.

Decreto para que se despachen
diferentes licencias a favor de
ciudadanos que gozan de salario
esta villa

En la Villa de Molina en
los tres dias del mes de Diciembre de mill setecientos
y setenta y ocho años; Los Señores D^o Simón
Herrero, y D^o Simón de Abajo, Alcaldes hon-
darios; y D^o Mateo Puerto, Rexor que los tres componen la Jun-
ta señalada para el gobierno de los Propios de esta Villa, Junto
en el Ayuntamiento de ella, para tratar cosas tocantes al servicio
de su Magestad y utilidad de esta Republica, y del encargo que les
esta echo = Diferon que respecto a que todos los años, por este
tiempo venia el conde de esta dha villa, y tiene practica pagaria
diferentes ciudanos, y otras personas, los salarios que se tiene con
signados, por el que percibe los mrs del ayuntamiento de sus
terras, con cuyo ymporte paga anualmte a otros sus ciudanos, licen-
cias a favor de estos, las licencias mercedarias, y componiendo estos
salarios y otros gastos = el cieno y cinquenta r^{os} v^{os}, a D^o Juan
Morano, Medico de esta villa, mitad el salario que cumple en fin
de este año = el cieno veintey un r^{os} v^{os} a Manuel de Reyes, por
su oficio de primeras letras de ella, y por gobernar el Rexor propio de
este conde; los sesenta y seis por el salario de tal oficio de prime-
ras letras, y los cinquenta y cinco restantes por el gobierno de los r^{os} m^{os}
de salario de cada un año = veintey cinco r^{os} v^{os} a Salvador Valgo,
Guardia de honor, por la mitad de salario de cada un año = el setenta
y cinco r^{os} v^{os} a Ignacio Garcia Vall de oficio; el Zurrutano de esta
villa, mitad de salario de cada un año = el doscientos veintey cinco r^{os} v^{os}
al presente es de los cienos y veintey cinco, mitad de cada un año que
se tiene consignada por las asistencias alos Ayuntamientos, que se le ofieren
año conde en el año, y es por la que cumple el ultimo dia de cada pre-
sente mes, y los cien r^{os} v^{os} restantes, que asi mismo se tiene consignada
por ayuda de costa, por la practica de los r^{os} m^{os} que anualmte se van
del ganaco Cavalilar, y el de cada un r^{os} m^{os} que el dho r^{os} m^{os} da

